

Resolución No.056
(21 de septiembre del 2016)

*“Por la cual se da apertura al Portafolio de Estímulos Carnavales
Departamentales 2017 de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del
Departamento del Atlántico”*

LA SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales especialmente las consagradas en los artículos 70, 71 y 355 de la Constitución Nacional y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, así como el Manual de Funciones del Departamento.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 70 constitucional, es el Estado quien debe promover y fomentar el acceso a la cultura a todos los colombianos en igualdad de condiciones y oportunidades, a través de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que en ese mismo sentir, el artículo 71 de la Constitución Política expresa que es obligación del Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y, estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que de igual manera el artículo 355 de nuestra Constitución establece que el Gobierno en los niveles nacional, departamental y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades artísticas y culturales de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Que mediante el Decreto 777 de 1992, se reglamentó la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 constitucional, a su vez modificado mediante Decreto 1403 de 1992.

Que, en desarrollo de estos preceptos Constitucionales, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) instituye en el Estado la obligación de fomentar las artes y el talento investigativo, impulsando y estimulando todos los procesos, proyectos y actividades que propenden por el cumplimiento de este fin, en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y

variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que la Ley General de Cultura en sus artículos (Ley 397 de 1997) en sus artículos 17 y 18 ordena al Ministerio de Cultura y a las entidades territoriales a la creación de estímulos para el fomento de las expresiones artísticas. Así establece que el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales promocionarán la creación, la actividad artística y cultural, y fomentarán las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que, con base en la anterior normatividad, tanto el Ministerio de Cultura como las entidades territoriales, podrán otorgar estímulos especiales al sector cultural. Por tanto, el Departamento del Atlántico cuenta con el respaldo constitucional y legal para desarrollar convocatorias públicas, a fin de adjudicar estímulos al sector artístico y cultural.

Que el Departamento del Atlántico a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio en el cumplimiento de sus objetivos misionales en pro del fortalecimiento de la actividad artística y cultural, ejecuta directamente o por medio del apoyo a múltiples procesos, acciones tendientes a la consolidación de las tradiciones musicales del Atlántico como referente cultural de la Región, acciones que se caracterizan por valores como la equidad y participación democrática, haciendo especial énfasis en aquellos procesos de promoción y formación cultural dirigidos a la comunidad en general y a grupos poblacionales con características específicas y que actúan en concordancia a lo plasmado en el Plan de Desarrollo Departamental.

Que la Secretaría de Cultura y Patrimonio busca posicionar las tradiciones y expresiones artísticas del Departamento del Atlántico, fomentando y apoyando las actividades culturales en todas las áreas, a través de diversas manifestaciones. El desarrollo de proyectos de esta índole merece la atención de la Administración Departamental, por cuanto comparten los objetivos misionales buscados en su desarrollo, y permiten maximizar el accionar hacia las comunidades de los diferentes municipios del Departamento y consolidar la cultura Caribe a nivel nacional. Todo esto sin desconocer la importancia de la protección del patrimonio inmaterial cuyos lineamientos están establecidos en el Plan Especial de Salvaguarda (PES) del Carnaval de Barranquilla.

Que, en armonía con lo expresado, es una estrategia para la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico el unir las sinergias en el desarrollo de propuestas incluyentes y constructivas junto con las diversas organizaciones cuya labor se enfoca en el desarrollo cultural e integral.

Que la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico, con el propósito de generar procesos que propendan por el desarrollo y la cualificación de los proyectos artísticos y culturales, mediante el presente

acto administrativo ordena la apertura del *Portafolio de Estímulos Carnavales Departamentales 2017*.

Que, dentro del presupuesto de inversión asignado a la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico para la presente vigencia fiscal, se encuentran previstos los recursos necesarios para respaldar los apoyos financieros establecidos como premios dentro del Portafolio de Estímulos Carnavales Departamentales 2017.

Que, para respaldar el desembolso de los apoyos financieros en comento, la Secretaría de Cultura y Patrimonio cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

Que los requisitos generales y las bases específicas de participación de la presente convocatoria, son las establecidas en el documento denominado “Requisitos Generales de Participación Portafolio de Estímulos Carnavales Departamentales 2017 de la Secretaría de Cultura y Patrimonio”, el cual hace parte integral de la presente resolución;

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Portafolio de Estímulos Carnavales Departamentales 2017 de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico, con el objeto de fortalecer las manifestaciones y tradiciones presentes en los Carnavales de los municipios del Departamento, estimular la valoración, el rescate, la creación, la difusión, la circulación y salvaguarda del *patrimonio intangible* del carnaval del Atlántico, y, finalmente, afianzar los sentimientos de pertenencia, reencuentro e identificación sumados a los valores de la tolerancia, el respeto y el disfrute de la fiesta, a través del apoyo a la producción, cofinanciación y participación de actores y hacedores en eventos del carnaval Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y bases específicas de participación estipuladas para la presente convocatoria, se encuentran establecidos en el documento denominado “Requisitos Generales de Participación Portafolio de Estímulos Carnavales Departamentales 2017 de la Secretaría de Cultura y Patrimonio”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de ser necesario hacer modificaciones a los requisitos o condiciones generales señaladas en el documento adjunto, los mismos se efectuarán por medio de aviso publicado en la página web de la Secretaría para conocimiento del público: www.atlantico.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: El Portafolio de Estímulos Carnavales Departamentales 2017 de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de que trata esta resolución, se abrirán a partir del día 21 de septiembre de 2016 y se publicarán en la página web de la Secretaría de Cultura y Patrimonio: www.atlantico.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍCASE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2016.

Original Firmado

MARÍA TERESA FERNANDEZ IGLESIA
Secretaria de Cultura y Patrimonio